



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
SUAITA SANTANDER

Radicación n°687704089001-2022-00094-00

Seis (06) de marzo de mil veintitrés (2023)

Revisada la liquidación secretarial de costas, este despacho por encontrarla ajustada a la Ley, dispondrá su aprobación, conforme lo dispone el numeral 1°, artículo 366 del Código General del Proceso.

Sin más consideraciones, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Suaita Santander

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la precedente liquidación secretarial de costas, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa.

NOTIFÍQUESE electrónicamente la presente providencia a la parte interesada en el micro sitio de este despacho en la página web de la Rama Judicial y fíjese en lugar visible de la sede judicial de este despacho y en el micro sitio del mismo en la página de la rama judicial, en la forma y términos del artículo 295 del CGP.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

EDISON ERNESTO MARTÍNEZ GUEVARA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
SUAITA SANTANDER

Radicación n°687704089001-2022-00094-00

Tres (3) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Para los efectos del artículo 366 del C. G. del P. y, de conformidad con lo dispuesto en el auto de 8 de febrero de 2023, se efectúa la liquidación de costas a favor de la parte ejecutante y, a cargo del demandado, así:

Agencias en derecho \$500.000

Son «quinientos mil pesos mct».

FABIAN SARMIENTO RIBERO

Secretario

Firmado Por:

Fabian Sarmiento Ribero

Secretario

Juzgado Municipal

Juzgado 01 Promiscuo Municipal

Suaita - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **16af8ab8958551fe3933847889cdfd0f09e1b4c0a27000db0ccc5b19c1c40ab2**

Documento generado en 03/03/2023 03:36:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>